

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
FUNDACIÓN CORAZÓN DE ATLETA NIT 901371593-5**

**CERTIFICA QUE:**

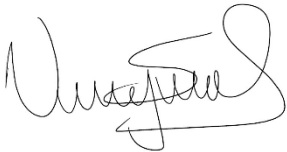
En virtud del Artículo 364-3 E.T. - Numeral 3, la FUNDACION CORAZON DE ATLETA, NIT 901371593-5, informa que se realizó la consulta en las bases de datos de la Contraloría General de la República, Contraloría Distrital y Procuraduría General de la Nación dispuestas por el Gobierno Nacional; entidades gubernamentales cuya misión es ejercer control sobre la gestión de las entidades públicas y particulares que ejerzan funciones públicas.

Una vez obtenida la información de las bases de datos antes mencionadas, se encontró que los miembros de la Asamblea, Fundadores, Representantes Legales y miembros de Dirección:

- a) No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.
- b) No han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública.
- c) Que los miembros de la Asamblea, Consejo Directivo, Fundadores, Representantes Legales y miembros de Dirección, autorizaron a la Entidad para realizar la consulta de sus antecedentes judiciales. Que las consultas realizadas certifican que “No Tienen Asuntos Pendientes con las Autoridades Judiciales”, de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta certificación se expide para cumplir con los requerimientos exigidos según la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 y su decreto reglamentario No. 2150 de diciembre 20 de 2017.

San José de Cúcuta, 20 de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



**VILMA MILENA ANGARITA SUÁREZ**  
Representante Legal